

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 221 /2015

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley que Reorganiza e Integra Varias Comunidades a la Sección Sabana Larga del Distrito Municipal Zambrana Abajo, Municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

Ref. : Oficio No. 001069 de fecha, 22 de mayo de 2015
(Exp. 02314)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Este proyecto de ley tiene por objeto reorganizar la Sección Sabana Larga del Distrito Municipal Zambrana Abajo, Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

Esta iniciativa fue presentada por el señor Félix Vásquez, Senador de la República por la Provincia Sánchez Ramírez en fecha, 20 de mayo de 2015.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presente cada cámara en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- La Ley No. 298-10 del 29 de diciembre de 2010, que Crea el Distrito Municipal Zambrana Abajo del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.
- La Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2007 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Luego de analizar el presente proyecto de ley, tenemos a bien realizar las siguientes observaciones:

1. En cuanto al título del proyecto de ley, sugerimos eliminar la parte que indica: “ ...E INTEGRA VARIAS COMUNIDADES...” pues al reorganizar estamos segregando e integrando, en ese sentido, el título del proyecto de ley debe establecer como sigue:

“LEY QUE REORGANIZA LA SECCION SABANA LARGA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA ABAJO, MUNICIPIO COTUÍ, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ”

2. Con respecto al artículo sobre el objeto de la ley, la misma tiene dos finalidades: la primera, segregar comunidades de la demarcación territorial a la que originalmente pertenece, en este caso, a la Sección Los Cerros del Municipio de Cotuí; y la segunda, integrarlas a la Sección Sabana Larga, por tanto, el objeto de la presente iniciativa debe leerse como sigue:

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto reorganizar la división político territorial de la Sección Sabana Larga del Distrito Municipal Zambrana Abajo y de la Sección Los Cerros del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

3. Ahora bien, debemos señalar a esta Comisión de estudio, que en la Oficina Nacional de Estadística no están registradas, en la división político territorial de la Provincia Sánchez Ramírez, las comunidades “Los Viveros” y “Los Cabories”, en cambio, La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces y La Sabana son comunidades que pertenece a la Sección Los Cerros del Municipio de Cotuí, por lo que se debe, antes de la integración, establecer la segregación de estos parajes de la sección a la que originalmente pertenecen. En ese sentido, proponemos modificar la redacción del artículo 3 para que diga como sigue:

“Artículo 3.- Segregación e integración. Se dispone que los parajes La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces y La Sabana, sean segregados de la Sección El Cerro, perteneciente al Municipio de Cotuí e integrados a la Sección Sabana Larga del Distrito Municipal Zambrana Abajo, Provincia Sánchez Ramírez.”

Finalmente, recomendamos a la Comisión encargada del estudio de la presente iniciativa, acoger las opiniones vertidas en este informe e investigar sobre los parajes Los Viveros y Los Cabories, con la finalidad de cumplir con el objeto de la presente ley.

Atentamente,

Welnel D. feliz
Director